

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. Para que una actividad extraescolar pueda ser llevada a cabo, tendrá que participar en ella el 70% del alumnado al que vaya dirigida. En este porcentaje no se contabilizarán los alumnos que no puedan acudir a la actividad por estar sancionados desde el centro.
2. Para que los alumnos que no puedan acudir a las actividades complementarias o extraescolares realizadas fuera del centro alcancen los mismos objetivos que sus compañeros, el Jefe de este Departamento se encargará de establecer mecanismos para que alcancen dichos objetivos con actividades realizadas dentro del centro.
3. **Cada grupo realizará un máximo de tres actividades por trimestre. Además de estas actividades, los alumnos del Coro podrán participar en cinco conciertos al año, siempre que éstos supongan pérdida de clase. No habrá número definido por los que no supongan pérdida de clases.**
4. **Cada Departamento organizará una actividad por grupo durante el curso como máximo.**
5. **Es obligatoria la asistencia a clase para todos aquellos alumnos que no vayan a las actividades extraescolares.**